

Expediente de Contratación SER 3490/2022

RENTING DE VEHÍCULOS Y DE PUNTOS DE RECARGA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALP (7 LOTES) (SUM 41/2022)

Aprobación expediente

De acuerdo con lo establecido en el punto 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

- 1.- La Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Hacienda, con fecha 30 de mayo de 2022, ha motivado la contratación del Renting de vehículos para los servicios de Policía Local, Servicios Generales, Medio Ambiente y Alcaldía.
- 2.- El Ingeniero Técnico Industrial ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 21 de junio de 2022, con CSV 47QLHSEYW7ZM6EAJ9C6D39ZST.
- 3.- La TAG del Negociado de Contratación, Lidia Sánchez Sanchis, ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido la Secretaría Municipal, en fecha 5 de julio de 2022, con CSV 3QMFWSKGTZEZAJWAR4REH2T3X.
- 4.- En el expediente constan las correspondientes retenciones de crédito para el presente contrato, practicadas en las aplicaciones presupuestarias n.º 1102.9201.2040000, 2220.1321.2040000, 2225.1651.2040000, 3429.1729.2040000 del presupuesto de gastos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Características del contrato.

El **objeto del contrato** es el suministro, mediante arrendamiento en la modalidad de renting, de los vehículos, y los puntos de recarga, identificados en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto, para distintas dependencias del Ayuntamiento de Calp.

En atención al objeto del contrato, en la providencia de inicio de la contratación se prevé la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en **siete lotes**, a saber:

Lote	DESCRIPCIÓN
1	Dos vehículos 4x2 SUV, con mampara de separación, para la Policía Local.
2	Una motocicleta (>300cc.), para la Policía Local.
3	Un camión cabina y caja de carga 7/7, para Servicios Generales.



4	Dos furgonetas mixtas, para Servicios Generales.
5	Un camión con plataforma elevadora, para Servicios Generales.
6	Una furgoneta con caja abierta ("pick-up"), para Medio Ambiente.
7	Cinco vehículos turismo eléctricos y cuatro puntos de carga, para Alcaldía.

Los licitadores podrán presentar ofertas a los siete lotes y, en su caso, podrán ser adjudicatarios de la totalidad de los lotes.

El **valor estimado** del contrato asciende a 392.727,27 euros.

El contrato tiene una **duración** total de de **tres años**, a contar desde la fecha de entrega de los vehículos y, en su caso, de los puntos de carga, objeto del contrato, la cual quedará acreditada mediante el levantamiento de la correspondiente acta.

El contrato podrá ser objeto de **prórroga** por un periodo **máximo de 12 meses**. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

De acuerdo con su objeto, cabe calificarlo como un contrato de suministro, modalidad rénting, en los términos previstos en el art. 16 LCSP, debiendo considerar sujeto a regulación armonizada, por determinación del art. 21 LCSP.

Los actos y decisiones relacionados con el presente contrato son susceptibles de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.

Respecto a la **competencia municipal**, las prestaciones que constituyen el objeto del contrato responden a necesidades de distintos servicios de competencia municipal, tanto relativas a la gestión administrativa en general como al desempeño de las competencias que tiene reconocidas esta administración como propias en diversos apartados del art. 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), como b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, f) Policía local, así como en el artículo 33.3, letra d), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana).

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 del LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en



dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por **procedimiento abierto**, art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición, mediante licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- Se establecen una **pluralidad de criterios de adjudicación**, basados en la mejor relación calidad-precio, valorando, tanto la oferta económica correspondiente al precio mensual del renting, como los importes a pagar por exceso de Km. Anual, y los importes a cobrar por defecto de Km. Anual; además, se establecen una serie de criterios de adjudicación específicos para determinados lotes, todo ello a fin de obtener un uso eficiente de los recursos públicos, sin detrimento de la calidad del suministro, a saber:

Lotes 1, 2, 3, 4, y 6 – Se valorará, además, el menor valor en el índice de emisiones contaminantes de CO₂.

Lote 5 – Se valorará, además, el menor valor en el índice de emisiones contaminantes de CO₂, así como las mejoras sobre las condiciones mínimas que, según el PPTP, deberá cumplir el camión con plataforma elevadora, relacionadas con las siguientes materias: potencia, cuenta horas para la plataforma, accesibilidad a la caja del camión y a la cesta, cajón portaherramientas en la caja del camión, cartola abatible en el camión, winchi en la parte delantera del camión y, en general, con cualquier otra cuestión que se ofrezca; dichas mejoras serán objeto de valoración subjetiva, configurándose, así, como un criterio dependiente de un juicio de valor.

4.4.- **Plazo de adjudicación:** de acuerdo con el artículo 158.2 LCSP, en este caso existe más de un criterio de adjudicación, por lo que el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP (existencia de proposiciones que puedan ser considerada desproporcionadas o anormales).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

4.5.- **Plazo de formalización:** Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación sin haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización, o habiéndose levantado esta por el órgano competente, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

5.- Publicidad

5.1.- Publicidad de la licitación



Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación (art. 135.1 LCSP)

5.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- Publicidad formalización

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

5.4.- Regulación armonizada

Como contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de licitación y la adjudicación deberán publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo de preceder a cualquier otra publicidad.

6.- Órgano de asistencia.

La composición de la Mesa de contratación, cuyos miembros se identifican en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se ajusta a lo previsto al respecto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

7.- Órgano competente.

Es órgano competente, como órgano de contratación, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Contratación, Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 0165/2021, de 2 de septiembre, publicada en el BOP n.º 175, de 14 de septiembre de 2021.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del renting de vehículos y de puntos de recarga para el Ayuntamiento de Calp (Expte. SUM 41/2022) se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos.

El Jefe del Negociado de Contratación. Vicent Saragossà Rios
El Secretario. Jordi Alfred Francés Conejero

